

Señor  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO**  
E. S. D.

**Radicado:** 2019-00019

**Ref.:** Proceso sucesión intestada

**Demandantes:** H. de JULIO FIALLO MIRANDA

**Demandado:** JULIO FIALLO MIRANDA

**FELIPE ALEJANDRO FRANCO AVILA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.770.594 expedida en Bogotá D.C., abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 302.502 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial del señor **CRISTOBAL ESPARZA LEAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.431.437 expedida Bogotá D.C., INCIDENTANTE dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 11 de diciembre de 2020, notificado en estado del día 14 del mismo mes y año, **única y exclusivamente** en lo referente a la negación de la práctica del interrogatorio a la señora ILIANA MERCEDES ORJUELA AMAYA aduciendo que no es parte dentro del proceso de la referencia.

### I. RAZONES DE INCONFORMIDAD

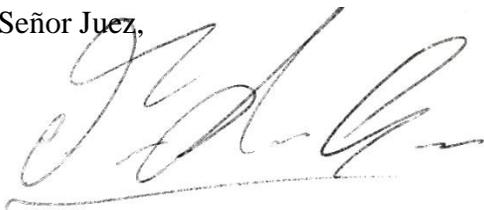
1. La señora ILIANA MERCEDES ORJUELA AMAYA, identificada con cedula de ciudadanía número 51.640.523, es la DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia toda vez que en calidad de CESIONARIA adquirió los derechos que le correspondían al heredero DORIAN MANZUR FIALLO JACOME, tal y como lo manifiesta su apoderado en el escrito de la demanda
2. En auto del 22 de febrero de 2019, dentro del proceso de la referencia, el juez reconoció a la señora ILIANA MERCEDES ORJUELA AMAYA como CESIONARIA de los derechos herenciales del hijo del causante señor DORIAN MANZUR FIALLO JACOME.
3. Que de acuerdo al Art. 198 y siguientes del C.G.P. el juez podrá, de oficio o por solicitud de parte, ordenar la citación de las partes a fin de interrogarlas sobre los hechos relacionados con el proceso

En ese orden de ideas, solicito respetuosamente lo siguiente,

### II. PETICIÓN

1. Sírvase señor Juez decretar el interrogatorio de parte de la señora ILIANA MERCEDES ORJUELA AMAYA toda vez que si tiene la condición de parte dentro del proceso de la referencia.

Señor Juez,



**FELIPE ALEJANDRO FRANCO AVILA**  
C.C. 1.020.770.594 de Bogotá D.C.  
T.P. 302.502 del C.S. de la J.